

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13394/2025-CR RU 2150933

28 NOVIEMBRE 2025 04:47 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA
PROVINCIA DE PUERTO BERMÚDEZ, EN EL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE PUERTO BERMÚDEZ, EN EL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Puerto Bermúdez, en el departamento de Pasco.

Artículo 2. Declaración de preferente interés nacional y necesidad pública

Se declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Puerto Bermúdez, en el departamento de Pasco, cuya capital será la ciudad de Puerto Bermúdez, con la finalidad de garantizar el ejercicio del gobierno y la administración territorial, así como promover el desarrollo integral, armónico y sostenible de la población del ámbito propuesto.

Artículo 3. Delimitación territorial de la provincia propuesta

El ámbito territorial propuesto para la creación de la provincia de Puerto Bermúdez comprende los distritos de Puerto Bermúdez y Constitución, que actualmente forman parte de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. La delimitación territorial definitiva será establecida por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, conforme a los estudios técnicos especializados.

Artículo 4. Proceso de demarcación territorial

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la conducción del proceso técnico de demarcación territorial para la creación de la provincia de Puerto Bermúdez, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

Artículo 5. Estudios técnicos especializados

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, deberá realizar los estudios técnicos especializados que comprenden:

- a) Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) para el tratamiento de la acción de demarcación territorial en zona declarada de interés nacional.
- b) Evaluación de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, para la creación de provincias.
- c) Evaluación de la sostenibilidad fiscal de la provincia a crearse, con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Determinación de límites territoriales definitivos de la provincia a crearse y las provincias colindantes, con saneamiento de límites de los distritos que la conformarán.
- e) Verificación de que los distritos que conformarán la nueva provincia cuenten con límites territoriales debidamente saneados.

Artículo 6. Propuesta de creación provincial

Concluidos los estudios técnicos señalados en el artículo precedente y verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial elevará al Poder Ejecutivo la propuesta de creación de la provincia de Puerto Bermúdez, para su posterior remisión al Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 7. Coordinación interinstitucional

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial coordinará con el Jurado Nacional de Elecciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Ministerio de Economía y Finanzas, y demás entidades competentes, las acciones necesarias para la implementación de la nueva provincia, una vez aprobada su creación mediante ley específica.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Informe al Congreso de la República

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá informar semestralmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República sobre los avances en la implementación de la presente ley.

SEGUNDA. Plazo de implementación

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tendrá un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar y conducir el proceso técnico de demarcación territorial de la provincia de Puerto Bermúdez, y elaborar el informe técnico correspondiente.

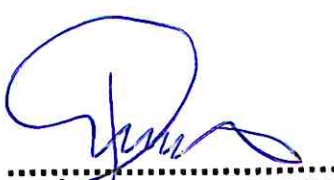
TERCERA. Participación ciudadana

En el proceso de demarcación territorial se garantizará la participación de la población del ámbito propuesto, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre demarcación y organización territorial.

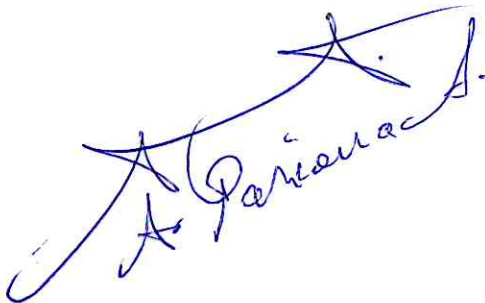
Lima, noviembre del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS


JAIME
QUITO


PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO
Congresista de la República


ALEX FLORES.


A. Parianac



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE PUERTO BERMÚDEZ, EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Las provincias constituyen unidades territoriales intermedias cruciales en la organización del Estado peruano. Sin embargo, la actual configuración provincial responde en muchos casos a criterios históricos que no reflejan las dinámicas territoriales contemporáneas. La provincia de Oxapampa, con su inmensa extensión desde la sierra hasta la selva baja, ejemplifica esta problemática de manera aguda.

Los estudios sobre gestión territorial coinciden en señalar que las unidades excesivamente grandes, con poblaciones dispersas y características heterogéneas, generan costos de coordinación prohibitivos y dificultan la planificación coherente del desarrollo¹. La distancia física y la diversidad de contextos impiden que la municipalidad provincial responda adecuadamente a las necesidades específicas de cada zona, tal como es el caso de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que tiene una extensión territorial de aproximadamente 18.674 kilómetros cuadrados.²



Distrito de Puerto Bermúdez. (Foto: Consorcio Kowen Antami / Joaquín Boluarte)

¹ https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-250820020002000008#:~:text=En%20general%20se%20registra%20en%20las%20discusiones,manera%20centralista%20a%20formas%20descentralizadas%20de%20governance.

² <https://turismojuninperu.com/oxapampa>

Puerto Bermúdez

Puerto Bermúdez no es simplemente otro distrito de la Provincia de Oxapampa; es un territorio con identidad propia creado mediante Ley N° 13014 del 17 de junio de 1958. Abarca aproximadamente 10,988 kilómetros cuadrados y alberga cerca de 18,000 habitantes². Conocido como el "centro geodésico del Perú", se ubica a 234 metros sobre el nivel del mar en las cuencas de los ríos Pichis y Pachitea.³

Su historia se remonta a 1726, cuando misiones franciscanas llegaron a evangelizar a los Asháninka. El nombre actual honra al presidente Remigio Morales Bermúdez, en cuyo gobierno se concluyó la Vía del Pichis que conectó este territorio amazónico con el resto del país. La población es predominantemente mestiza amazónica, con significativa presencia de comunidades nativas Asháninka que mantienen sus tradiciones.

Sin embargo, Puerto Bermúdez enfrenta deficiencias estructurales. Los productores enfrentan problemas de conectividad vial, ausencia de infraestructura de riego, carencia de centros de acopio y falta de asistencia técnica especializada. Una provincia autónoma podría gestionar directamente proyectos de infraestructura rural, promover la instalación de plantas procesadoras y coordinar con entidades especializadas la provisión de servicios que incrementen la productividad.

La actividad forestal sostenible representa otra oportunidad. Puerto Bermúdez cuenta con bosques que albergan especies maderables valiosas como caoba, lupuna, cedro e ishpingo, así como plantas medicinales amazónicas con creciente demanda internacional. El aprovechamiento responsable de estos recursos, bajo esquemas de manejo forestal certificado, podría generar importantes ingresos para las comunidades locales y contribuir a la conservación de la biodiversidad.

Un aspecto fundamental que justifica la creación de la provincia Puerto Bermúdez es el patrón de integración económica y social que diferencia claramente este territorio de la provincia actual de Oxapampa. Los estudios de planificación vial regional han documentado que Puerto Bermúdez y Constitución mantienen una articulación económica más fuerte con La Merced (Junín) y con las ciudades de la selva central que con la propia capital provincial Oxapampa.

Esta dinámica no es accidental; responde a la lógica natural de los flujos comerciales, la configuración de las redes viales y las características productivas de cada zona. Los productos agrícolas de Puerto Bermúdez se comercializan preferentemente en los mercados de La Merced y Lima, utilizando rutas de transporte que no necesariamente pasan por Oxapampa. Los servicios especializados –bancarios, educativos de nivel superior, de salud especializada– que requieren los pobladores de Puerto Bermúdez se

³

<https://www.congresoperuanodeornitologia.com/oxapampa2#:~:text=Ubicado%20en%20la%20selva%20baja,la%20Reserva%20Comunal%20El%20Sira.>

encuentran mayormente en La Merced o Pucallpa, ciudades más accesibles que la propia capital provincial.

Marco normativo

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos. El numeral 7 del artículo 102 otorga al Congreso la atribución de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, establecen que toda acción de demarcación territorial debe sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y en criterios técnicos poblacionales, geográficos, socioeconómicos y culturales. La creación de nuevas provincias constituye una acción de demarcación territorial orientada a optimizar la organización del territorio y garantizar el ejercicio eficiente del gobierno y la administración.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente y no contraviene disposiciones constitucionales ni legales. Desarrolla el marco establecido por la Ley N° 27795 y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las acciones de demarcación territorial.

La declaración de preferente interés nacional constituye una herramienta prevista en la normativa para impulsar procesos que ameritan atención prioritaria. Esta declaración ordena a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial - SDOT y al Gobierno Regional de Pasco iniciar y conducir el proceso técnico, respetando el reparto de competencias entre Poder Legislativo y Ejecutivo.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Costos

La declaración de interés nacional no genera erogación inmediata, pues ordena al Poder Ejecutivo iniciar el proceso técnico correspondiente. Sin embargo, precisamos algunos puntos:

Concepto	Descripción
Estudios técnicos especializados	Comprende los costos de elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación, estudios cartográficos, delimitación territorial, etc. Estos costos serán asumidos

	por la PCM con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
Proceso electoral municipal	Una vez creada formalmente la provincia, corresponderá organizar las elecciones. Los costos se financiarán con cargo al presupuesto de las respectivas entidades.
Implementación inicial de la municipalidad	Incluye acondicionamiento de local municipal, equipamiento básico, contratación de personal que todos ellos ya los tiene. La nueva municipalidad recibirá transferencias del FONCOMUN y otros recursos.

3.2. Beneficios

Los beneficios de la creación de la provincia superan los costos iniciales y generarán impactos positivos en el desarrollo humano y territorial.

Beneficios	Descripción
Mayor eficiencia en la gestión municipal	Una provincia autónoma permitirá planificación territorial específica, priorización de inversiones según necesidades locales y coordinación directa con el gobierno regional sin intermediación de Oxapampa.
Desarrollo económico acelerado	Gestión local de proyectos productivos, infraestructura rural, centros de acopio y plantas procesadoras incrementará significativamente la productividad agrícola y los ingresos de las familias.
Mejora en servicios básicos	Proximidad de autoridad provincial facilitará coordinación con sector salud, educación y programas sociales, mejorando cobertura y calidad de servicios para la población.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente se alinea con múltiples políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional⁴, tal y como se explica a continuación:

Se alinea con la Octava Política de Estado sobre descentralización, que busca el desarrollo integral mediante la separación de competencias y el ejercicio equilibrado del poder. También con la Trigésima Cuarta Política sobre ordenamiento territorial, que se compromete a consolidar la división político-administrativa y concluir la demarcación de provincias y distritos.

⁴ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

Asimismo, se relaciona con la Décima Tercera Política sobre acceso universal a servicios de salud y la Décima Quinta sobre seguridad alimentaria, pues una provincia autónoma facilitará la gestión de programas sociales y servicios básicos para poblaciones vulnerables.